



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 10 de agosto de 2026

ACUERDO QUE OTORGA HASTA DOS CICLOS ESCOLARES DE PRÓRROGA A LOS ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS LICENCIATURAS DE CIRUJANO DENTISTA, ENFERMERÍA, MÉDICO CIRUJANO, NUTRICIÓN, QUÍMICO FARMACOBIOLOGO, TERAPIA FÍSICA Y PSICOLOGÍA—ESPECÍFICAMENTE EN LA SUBÁREA PROFESIONALIZANTE DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD—, CON AÑO DE INGRESO 2003 Y POSTERIORES, QUE HAYAN AGOTADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA ESTABLECIDO PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.**
Presentes.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, e integrante del Consejo Coordinador Académico, según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, me permito presentar ante este Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa de Acuerdo que otorga hasta dos ciclos escolares de prórroga a los alumnos de Nivel Superior de las licenciaturas de Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Nutrición, Químico Farmacobiólogo, Terapia Física y Psicología —específicamente en la subárea profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud—, con año de ingreso 2003 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia establecido para culminar sus estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit, con base en las siguientes:

Consideraciones:

1. Que el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece en su artículo 3°, fracciones IV y V, que la autonomía comprende, establecer los términos de ingreso, promoción, permanencia y evaluación de los alumnos, así como dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos, relativos a su organización académica y administrativa.
2. Que el presente acuerdo responde a la necesidad que tienen los alumnos de Nivel Superior de las licenciaturas de Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Nutrición, Químico Farmacobiólogo, Terapia Física y Psicología —específicamente en la subárea profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud—, de regularizar su situación académica y culminar su formación profesional mediante el presente acuerdo especial, derivado de los tiempos establecidos por las autoridades correspondientes para la asignación de los campos clínicos necesarios para la realización del servicio social y prácticas profesionales en el Sector Salud.
3. Que dicho proyecto fue consultado con las diferentes áreas involucradas y se concluyó que existen las condiciones para implementar esta oportunidad de regularización de los alumnos de las licenciaturas enunciadas en el numeral anterior con ingreso en el 2003 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia establecido para culminar sus estudios.
4. Que es de interés para la institución que los alumnos se regularicen y concluyan totalmente sus estudios, para incrementar el indicador de eficiencia terminal.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:

Acuerdo que otorga hasta dos ciclos escolares de prórroga a los alumnos de Nivel Superior de las licenciaturas de Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Nutrición, Químico Farmacobiólogo, Terapia Física y Psicología —específicamente en la subárea profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud—, con año de ingreso 2003 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia establecido para culminar sus estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

El presente ordenamiento solo se aplicará a los alumnos de Nivel Superior de las licenciaturas de Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Nutrición, Químico Farmacobiólogo, Terapia Física y Psicología —específicamente en la subárea profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud—, con año de ingreso 2003 y posteriores, que a la fecha no hayan cubierto los créditos correspondientes al plan de estudios y que hayan agotado su plazo máximo del tiempo de estudios.

Artículo 3.

Para que los alumnos de las licenciaturas a las que se refiere el artículo 2 del presente acuerdo puedan cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo, se les otorgará una prórroga de hasta dos ciclos escolares para su regularización.

- I. El primer ciclo corresponderá al ciclo escolar 2026-2027, comprendido por los periodos escolares de agosto-diciembre de 2026 y enero-junio de 2027;
- II. El segundo ciclo corresponderá al ciclo escolar 2027-2028, comprendido por los periodos escolares de agosto-diciembre de 2027 y enero-junio de 2028;
- III. Para el caso de los alumnos que únicamente adeuden servicio social, prácticas profesionales o ambos, podrán acreditarlos en cualquiera de los ciclos escolares, dentro de los periodos escolares establecidos;
- IV. En caso de que los alumnos adeuden unidades de aprendizaje y, además, servicio social o prácticas profesionales, las unidades de aprendizaje únicamente podrán



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

cursarse durante el primer ciclo escolar, dentro de los periodos escolares de agosto-diciembre de 2026 y enero-junio de 2027. mientras que el servicio social o prácticas profesionales deberán acreditarse en el segundo ciclo escolar, dentro de los periodos escolares de agosto-diciembre de 2027 y enero-junio de 2028, y

- V. Para el caso de las unidades de aprendizaje que por su naturaleza se desarrollen de manera práctica, clínica, de laboratorio o de campo, corresponderá de forma exclusiva a la Coordinación de cada Programa Académico, en conjunto con su respectiva Academia, fijar las condiciones, criterios y particularidades para su debida acreditación.

Dichas disposiciones deberán apegarse a la viabilidad institucional, la disponibilidad de espacios y los criterios de evaluación vigentes en este Acuerdo, debiendo ser notificadas formalmente a la Dirección General de Administración Escolar para los efectos conducentes.

Artículo 4.

Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de las licenciaturas a las que se refiere el artículo 2, que adeuden hasta 15 unidades de aprendizaje incluyendo el servicio social y prácticas profesionales y que en su conjunto no excedan el plazo máximo de dos ciclos escolares.

La carga académica de las unidades de aprendizaje por cursar se distribuirá durante el primer ciclo escolar 2026-2027, de la siguiente manera: hasta 8 unidades de aprendizaje en el primer periodo escolar agosto-diciembre de 2026 y hasta 7 unidades de aprendizaje en el segundo periodo escolar enero-junio de 2027.

Artículo 5.

Los alumnos beneficiados por el presente acuerdo deberán de cumplir con la totalidad del proceso de servicio social, prácticas profesionales o ambos, conforme a la normativa institucional y federal aplicable para las licenciaturas del Área de Ciencias de la Salud.

Artículo 6.

Los alumnos beneficiados por el presente acuerdo deberán cubrir el pago de reinscripción correspondiente. En caso de que, para cubrir los créditos pendientes, requieran hacer uso de ambos ciclos escolares, deberán cubrir el pago de reinscripción de ambos ciclos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 7.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán realizar sus trámites de reincorporación y reinscripción del día lunes 10 al lunes 31 de agosto de 2026.

Artículo 8.

Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de licenciatura, la Coordinación de Programa Académico designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

Periodo I agosto-diciembre de 2026.

- I. La solicitud de guías será del martes 1 al miércoles 30 de septiembre de 2026;
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha establecida el martes 3 al viernes 27 de noviembre de 2026, y
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 7 al sábado 12 de diciembre de 2026.

Periodo II enero-junio de 2027.

- I. La solicitud de guías será del martes 2 al sábado 27 de febrero de 2027;
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha límite del lunes 12 de abril al sábado 8 de mayo de 2027, y
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del martes 1 al sábado 5 de junio de 2027.

Artículo 9.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

no tendrán derecho al procedimiento de recuperación ni recurso, con derecho a solicitar un certificado parcial en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 10.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, mediante la Dirección General de Administración Escolar en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la Unidad Académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por cada solicitante que cumpla con los requerimientos establecidos del presente acuerdo, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado y el tiempo para acreditarlas, las cuales se deberán cursar en los periodos ordinarios estipulados en el artículo 8 del presente acuerdo;
- II. La Coordinación de Programa Académico deberá otorgar un pre dictamen en el que determinará la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en los periodos ordinarios estipulados en el artículo 8 del presente acuerdo;
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de reincorporación y del pre dictamen expedido por la unidad académica, evaluará la situación académica del alumno y de ser procedente, autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas establecidas en el artículo 8 de este acuerdo, y
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción, el alumno deberá acudir a la Unidad Académica para informar su reincorporación y solicitar las guías correspondientes de las unidades de aprendizaje que se especifican en el dictamen que se entregó en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 11.

Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su revisión, resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Dado en Tepic, Nayarit, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 13 trece días del mes de julio de 2026 dos mil veintiséis.

Consejo Coordinador Académico



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico



Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

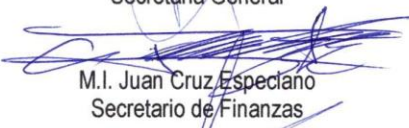
Titulares del Secretariado Universitario



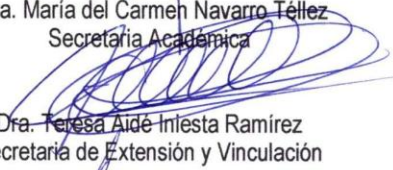
Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



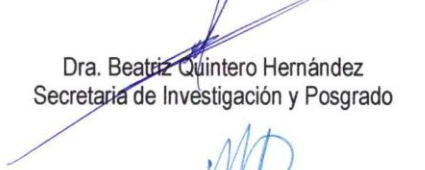
Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica



M.I. Juan Cruz Espejano
Secretario de Finanzas



Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado



Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior



M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría



Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración



MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Coordinadores de Áreas Académicas



Dra. Karla Belinda Navarrete Ayón
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias de la Salud



Dr. Mario Orlando Estrada Virgen
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Biológico Agropecuarias y
Pesqueras



Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Sociales y Humanidades

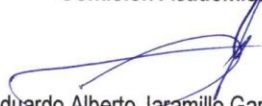


Dra. Mónica Salcedo Rosales
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas

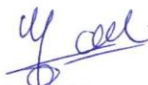


Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinar

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**



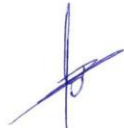
Lic. Eduardo Alberto Jaramillo García
Consejero Director de la Unidad Académica
Preparatoria No.4, Tecuala



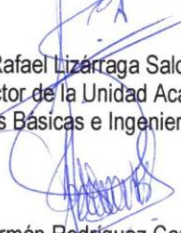
Ángel Gael Pérez Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica Preparatoria No. 16, Tepic



Dr. Sergio Rafael Lizárraga Salcedo
Consejero Director de la Unidad Académica
de Ciencias Básicas e Ingenierías



María Fernanda Esparza Moya
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías



Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Consejero Director de la Unidad Académica
Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera



Rody Alexander Nava Gómez
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Medicina Veterinaria y Zootecnia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

C.D. Yossune Donaji Cortez Hernández
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Odontología

Dr. Idi Amin Germán Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Contaduría y Administración

Jonatan Guillermo Del Río González
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Enfermería

Jesús Larios Vergara
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Economía

M.E. María Titzé Yunuén Cárdenas Ayala
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Educación y Humanidades

L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad Académica
de Artes

Omar Alejandro Ávila García
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales

Octavio Montes de Oca Amores
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**